

**“Contrato del Servicio de limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. Expte 19/24”**

**REUNIDOS**

De una parte, Don Antonio Castaño Juncá, en su condición de Director Gerente de **CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, (en adelante **CONTURSA**), actuando como Órgano de Contratación de la misma, en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Don Manuel Antonio Seda Hermosín, el día 6 de julio de 2023, bajo el número 1.303 de su protocolo, teniendo su domicilio en Sevilla, Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 y provista de CIF A90109729.

Y de otra, Don Francisco Antonio Cruz López, como representante persona física de INCRUZ INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., Administrador Único de **LINTON GREY, S.L.** (en adelante **LINTON GREY**), actuando en nombre y representación y poder bastante según consta acreditado en la escritura pública otorgada ante el Notario del Iltr. Colegio de Andalucía, Doña Amelia Pérez-Embid Wamba, el día 23 de octubre de 2019, bajo el número 1.154 de su protocolo teniendo su domicilio en Málaga, Calle Cuarteles, 43, CP 29002 Sevilla y provista de CIF B88171525.


Con la capacidad y legitimación para contratar que recíprocamente se reconocen, los comparecientes han convenido en otorgar el presente contrato en la representación que ostentan y

**EXPONEN**

I.- Que **CONTURSA** promovió, mediante procedimiento negociado sin publicidad por imperiosa y urgente necesidad según las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**, la contratación del Servicio de limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla S.A., Expediente de Contratación nº 19/24.

II.- Aprobada la documentación del Expediente por el Órgano de Contratación y habiéndose tramitado el preceptivo proceso de negociación, resultó adjudicataria para el **Servicio de limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla S.A.**, la empresa **LINTON GREY**.

III.- Que teniendo ambas partes capacidad legal suficiente, que mutuamente se reconocen, convienen en otorgar el presente contrato de servicios, el cual formalizan y llevan a efecto de acuerdo con las siguientes,

Código Seguro de verificación <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/3
 <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code>			

## ESTIPULACIONES

**PRIMERA.-** El objeto del presente contrato correspondiente al Expediente 19/24 es el **Servicio de limpieza para Congresos y Turismo de Sevilla S.A.**, conforme a las condiciones que se especifican en los Pliegos de la licitación.

**SEGUNDA.- LINTON GREY** se compromete a ejecutar la prestación que constituye el objeto del contrato con estricta sujeción a lo establecido en este documento, en el Pliego de Cláusulas Particulares, en el Anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y en su oferta, así como las Instrucciones reguladoras de los procedimientos de contratación de **CONTURSA**.

Por otra parte **LINTON GREY**, según su oferta, adquiere el siguiente compromiso:


- Plazo de respuesta de menos de 2 horas para atender servicios en eventos y/o sustitución del personal.

**TERCERA.-** El presente contrato entrará en vigor desde su formalización, si bien, la duración del mismo está sujeta al momento en el que se resuelva y formalice el contrato derivado de la nueva licitación con número de expediente 14/24 tramitado mediante procedimiento abierto, el cual se ha estimado con una duración máxima de un año.

**CUARTA.-** El importe máximo estimado del contrato asciende a la cantidad de 724.686,46 € (IVA no incluido). Si bien, el importe final del contrato será el resultante de multiplicar las unidades efectivas ejecutadas por los importes unitarios correspondientes.

Los importes unitarios de adjudicación son:

COORDINADORES GRUPO III	
Contratos + 30 días	14,57 €/hora
Contratos - 30 días	18,70 €/hora
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL I	
Contratos + 30 días	13,64 €/hora
Contratos - 30 días	17,50 €/hora
LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL II	

Código Seguro de verificación: <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Junca	FECHA	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/3
 <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code>			

Contratos + 30 días	13,45 €/hora
Contratos - 30 días	17,29 €/hora
<b>LIMPIADOR/A GRUPO IV NIVEL III</b>	
Contratos + 30 días	13,75 €/hora
Contratos - 30 días	17,65 €/hora

La empresa **LINTON GREY** presentará facturas mensuales de los servicios a conformidad de **CONTURSA** con desglose de los servicios prestados diferenciando gastos de estructuras y gastos de eventos por eventos celebrados, debiéndose remitir a la dirección de correo electrónico [registrofactura@sevillacityoffice.es](mailto:registrofactura@sevillacityoffice.es).

La factura o documento equivalente deberá contener obligatoriamente el código suministrado por **CONTURSA**, así como el número de **Expediente 19/24**.

**QUINTA.-** Son causas de resolución del contrato las previstas en los apartados 2.1.7 del anexo del Pliego de Cláusulas Particulares, así como los artículos 211, 212 y 294 de la LCSP, con los efectos que se establecen en los artículos 213, y 295 de la LCSP.

**SEXTA.-** Las discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de mutuo acuerdo entre **CONTURSA** y **LINTON GREY**. De no alcanzarse dicho acuerdo, ambas partes, con renuncia expresa a su propio fuero, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Sevilla.


Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente en Sevilla, en la fecha de la firma digital.

**POR CONTURSA**

D. Antonio Castaño Juncá  
 Director Gerente

**POR LINTON GREY**

25101524Z Firmado digitalmente por FRANCISCO ANTONIO CRUZ (R: B88171525) Fecha: 2024.11.15 09:13:35 +01'00'

Código Seguro de verificación <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code> . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==">https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	Antonio Manuel Castaño Juncá	FECHA	15/11/2024
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/3
 <code>j090jtwNORDYkWaX4D4DSg==</code>			